



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0033	Jueves, 24 de Noviembre del 2016	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Vicepresidenta:

Dip. María Isaura Cruz de Lira

» Primer Secretaria:

Dip. Iris Aguirre Borrego

» Segunda Secretaria:

Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE 2016.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ABIGEATO.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE EN TERMINO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA UNA PARTIDA PARA PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL ESTADO, PARA SER DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS QUE ESTAN EN CONDICIONES DE OBTENER UN INGRESO POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES.**

**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE EN EL PROCESO DE ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ESTIPULE UNA PARTIDA ESPECIFICA QUE SERA DESTINADA A LOS MUNICIPIOS QUE HAN SIDO OBJETO DE DECLARATORIAS DE “PUEBLOS MAGICOS”.**



**10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DE LA DIRECCION DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, REMITAN A ESTA LEGISLATURA EL PLAN Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL TOPICO DE EDUCACION VIAL PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, Y DE MANERA ESPECIAL DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS DIPUTADOS FEDERALES ZACATECANOS Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL RUBRO, PARA QUE COADYUVEN CON ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION DE FRIJOL.**

**12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDAN LAS UNIDADES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE Y SE APLIQUEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA COMBATIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL.**

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DETERMINACION DE ARCHIVO DEFINITIVO DE DIVERSAS DENUNCIAS EN CONTRA DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.**

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ELEVAR A DECRETO GUBERNATIVO EL ACUERDO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO; ASI COMO A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y MEDIDAS ANALOGAS.**



**15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LOS INFORMES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS PRACTICADOS A LA GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.**

**17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.**

**18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.**

**19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.**

**20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZAC.**

**21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.**

**22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.**

**23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZAC, DEL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.**



**25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACAN, ZAC.**

**26.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**27.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**



## 2.-Síntesis de Acta:

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MÓNICA BORREGO ESTRADA Y CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **CERO HORAS CON 25 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **29 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
4. *Toma de Protesta de los Consejeros representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*
5. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, ABRIÓ LA **QUINTA SESIÓN SOLEMNE**, CON MOTIVO DE LA **TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**; A QUIENES SE LES TOMÓ LA **PROTESTA DE LEY** CORRESPONDIENTE.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Presentan el Informe de los gastos realizados durante el mes de septiembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe de Resultados, derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Vetagrande, Zac.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

Los que suscriben **Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo, Julia Arcelia Olgún Serna, Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval**, integrantes de la fracción legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En septiembre de 1821 la Nueva España alcanzó la independencia política en relación con la corona española. Surgía la necesidad de construir el Estado Mexicano, es decir, diseñar y poner en marcha sus instituciones. Sin embargo, la inestabilidad impedía poner manos a la obra y comenzar el diseño de los poderes e instituciones. Por obvias razones, el proceso sería paulatino tomando en cuenta que la institucionalización de una nación debe desarrollarse con toda responsabilidad.

Pero cómo hacer para que los principales actores de la escena nacional o sea, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, logran una plena autonomía sin trastocar la independencia del otro u otros poderes. La respuesta tenía como origen las teorías de grandes estudiosos sobre el tema como Aristóteles, Charles de Montesquieu y Locke.

El magnánimo Aristóteles afirmaba que *“Todo régimen tiene tres elementos, y el legislador concienzudo debe considerar acerca de ellos lo que conviene a la república. Si esos elementos están en regla lo estará también el régimen...de estos tres elementos, una cuestión se refiere a cuál es el que delibera sobre los asuntos de la comunidad; la segunda, a las magistraturas (esto es, cuáles deben ser y sobre qué asuntos deben tener autoridad y cómo debe verificarse su nombramiento), y la tercera, a la administración de justicia”*. Quizá la propuesta del citado personaje pareciera una concepción empírica de percibir la división de poderes en la forma como la conocemos en la actualidad, empero, fue la base para que el propio Montesquieu a la postre defendiera junto con Locke y otros dicha teoría.

La división de poderes por sí misma no es funcional cuando carece de un elemento consustancial como lo es la “cooperación o colaboración entre poderes”. Al respecto, el jurista Elisur Arteaga Nava, afirma que *“Son más los casos en que, por disposición constitucional, se requiere la cooperación de cuando menos dos poderes para el perfeccionamiento de un acto gubernativo: el congreso aprueba una ley, pero quien la promulga y ejecuta es el Presidente de la República”*, ello sin dejar de mencionar los múltiples criterios que sobre este importante tema ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Constituyente del diecisiete recogió tales teorías en el Título Tercero, Capítulo I, precisamente denominado “De la División de Poderes”, mismo que en su artículo 49 establece que *“El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”*. Y en el caso de nuestra entidad federativa el legislador redactó con un mayor grado de precisión lo relativo a la división de poderes, siendo que en el Título IV denominado “De los Poderes del Estado”, también contempló que *“El Poder Público del Estado se*

*divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial” y fue más allá de lo mencionado en la Constitución Federal, ya que el legislador zacatecano con toda puntualidad señaló que “Es obligación de los distintos órganos del poder público instituir relaciones de colaboración y coordinación para el cumplimiento eficaz de sus respectivas funciones”.*

De lo anterior se colige, que nuestra Constitución local estipula con toda precisión que el Poder Público del Estado es uno, que sólo se divide para un ejercicio eficaz y que los poderes tienen como obligación instituir relaciones de colaboración y coordinación. Entonces, como lo expresamos con antelación, son diversos los aspectos o asuntos en los cuales se requiere la intervención de dos o más poderes y la aprobación y promulgación de las leyes es un claro ejemplo de ello y, recientemente, la elaboración y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, proceso en el que ahora intervienen directamente los poderes Legislativo y Ejecutivo.

En el ámbito nacional existe otra institución jurídica en la que, en estricto sentido, participan tales poderes, me refiero a la presentación de la iniciativa preferente, misma que se regula, entre otros, en el artículo 71 constitucional. Cabe mencionar, que como parte del Poder Reformador de la Constitución, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de junio de 2012, esta Asamblea Popular aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voluntad plasmada en el Decreto #413 expedido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

En la reforma en comento se le concedió al Presidente de la República la facultad de que al comienzo de cada periodo de sesiones, el Presidente de la República presentara hasta dos iniciativas para trámite preferente o, en su caso, señalar hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores con ese carácter. Para tal efecto, la Cámara de origen contará con el plazo de treinta días naturales para discutirla y votarla. Lo anterior ha coadyuvado al desahogo de iniciativas que contienen temas fundamentales para la vida pública del país.

No obstante que como parte del Constituyente Permanente esta Representación Popular intervino en la aprobación de la reforma citada con antelación, lo cierto es, que nuestra Carta Política Local no prevé esta importante figura jurídica, aun y cuando al Ejecutivo se le confieren una amplia gama de atribuciones en materias diversas. Estamos ciertos que la sola presentación de una iniciativa no entraña que el congreso, en ejercicio de su facultad soberana, deba aprobarla, ya sea en sentido positivo o negativo, pero también entendemos, que el Gobernador como cabeza de la administración pública estatal, tiene a su cargo un sinnúmero de potestades que le son otorgadas por la Constitución Federal, leyes federales, leyes generales e inclusive, tratados internacionales y qué decir de todas aquellas facultades que las leyes estatales le confieren.

Pues bien, considerando que esta H. Legislatura de acuerdo a la fracción V del artículo 65 de la Constitución Política del Estado tiene la obligación de aprobar, reformar, abrogar o derogar leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública del Estado; entonces se justifica que al Ejecutivo Estatal se le conceda el derecho de presentar iniciativas para su trámite preferente, ya que con eso ambos poderes verdaderamente actuarán e instituirán relaciones de colaboración y coordinación como lo mandata la propia Constitución.

Bajo ese contexto, es evidente que el Legislativo y Ejecutivo en el diseño del andamiaje jurídico relacionado con las diferentes facultades y actividades de la administración pública estatal, actúan en un ámbito de corresponsabilidad y por ende, todas aquellas propuestas que por su importancia o urgencia deban ser discutidas sin dilación alguna, so pena de causar perjuicios al desarrollo económico y social o bien, trastocar derechos fundamentales, sean analizadas con dicho carácter y se cumpla eficazmente con las estrategias, metas y objetivos trazados.

Por esa razón, se propone reformar el artículo 61 de la Ley Suprema del Estado, para que el Titular del Poder Ejecutivo dentro de los quince días naturales siguientes a la apertura de cada periodo de sesiones, pueda presentar hasta dos iniciativas para que sean analizadas y discutidas con el carácter de preferentes, para lo

cual, esta Soberanía contará con el improrrogable plazo de treinta días naturales para discutir las y votarlas en pleno.

Con lo anterior, estimamos que con la presente reforma se fortalece el Estado de derecho, ya que todos aquellos temas primordiales para la sociedad, serán analizados en tiempo y forma, razón por la cual elevamos a la consideración de esta Representación Soberana, la presente

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**Artículo Único.** Se reforma y se adiciona un párrafo segundo al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** Cuando un proyecto de ley sea presentado a la Legislatura, después de su primera lectura pasará inmediatamente a la comisión legislativa que corresponda y se seguirá el procedimiento que la ley establece, **con excepción de lo establecido en el párrafo siguiente.**

**Dentro de los quince días naturales contados a partir de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones, el Gobernador del Estado podrá presentar dos iniciativas para su trámite preferente o, en caso, señalar con tal carácter algunas que se hubieren presentado en periodos anteriores, cuando se encuentren pendientes de dictamen. Las iniciativas que tengan dicho carácter deberán ser discutidas y votadas por el pleno de la Legislatura del Estado en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, las iniciativas, en sus términos y sin mayor trámite, serán los primeros asuntos que deberán ser discutidos y votados en la siguiente sesión del Pleno de la Legislatura.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Artículo segundo.** Dentro de los noventa días siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Legislatura del Estado aprobará las reformas correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 22 de noviembre de 2016.

**A T E N T A M E N T E.**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO.**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA**

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**



## 4.2

### HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E .

Los que suscriben, **Diputados Carlos Alberto Sandoval Cardona, Santiago Domínguez Luna, Le Roy Barragán Ocampo, Jorge Torres Mercado, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Samuel Reveles Carrillo, José Luis Medina Lizalde, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Arturo López de Lara Díaz, María Elena Ortega Cortés y Julia Arcelia Olguín Serna**, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Código Penal del Estado de Zacatecas, en materia de abigeato, al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector primario conformado por diversas actividades productivas como la agricultura, la apicultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura, entre otras, de acuerdo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aporta más del 7% del Producto Interno Bruto Estatal.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario expedido por la pasada administración gubernamental, señalaba que *"la ganadería aporta más de 4 mil 834 millones de pesos en valor de la producción y son cuatro especies las que explican el 96% del valor económico, el 77% lo aporta el ganado bovino, 8% el porcino y los caprinos 5%"*. Sin embargo, algunos fenómenos endógenos y exógenos amenazan el crecimiento del sector.

Uno de estos fenómenos sociales tiene relación con el hurto de hatos y cabezas de ganado, actividad ilícita que ha aumentado exponencialmente y que ha propiciado la proliferación de personas que han hecho del delito de abigeato su forma de vida.

El Código Penal para el Estado de Zacatecas en vigor se publicó en mayo de 1986 y respecto al abigeato estipulaba el tipo penal señalado a continuación:



"Al que se apodera de una o más cabezas de ganado ajeno cualquiera que sea su especie, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas, independientemente del lugar en que se encuentren y de que formen o no hato, se le impondrá prisión de dos a doce años y multa de diez hasta cincuenta cuotas, si el valor del ganado robado es mayor de ciento sesenta cuotas. Si el valor es menor de esta cantidad, la sanción será de hasta la mitad de la anteriormente señalada".

Dicho precepto ha sido objeto de tres importantes reformas, la primera de ellas realizada el 19 de mayo de 1999; la segunda el 1° de febrero de 2006 y la tercera promulgada el 4 de agosto de 2012.

En la primera reforma llevada a cabo en mayo de 1999, por primera ocasión se adicionaron cuatro fracciones al artículo 330, quedando en los términos siguientes:

*I. Cuando el valor del ganado no exceda de cien cuotas se impondrá prisión de tres meses a un año y multa de diez a treinta cuotas;*

*II. Cuando el valor del ganado exceda de cien pero no de trescientas cuotas se impondrá prisión de seis meses a dos años y multa hasta de cien cuotas;*

*III. Cuando el valor del ganado exceda de trescientas pero no de quinientas cuotas se impondrá prisión de dos a seis años y multa hasta de ciento cincuenta cuotas;*

*IV. Cuando el valor del ganado exceda de quinientas cuotas la sanción será de tres a doce años y multa hasta de trescientas cuotas.*

En el Decreto número 56 en el que se estableció dicha reforma el legislador omitió mencionar los motivos sociales y legales en los cuales se sustentó para elevar la penalidad. Sin embargo, aun cuando se refiere a la conmutación de la pena, la suspensión condicional de la condena; la pena pecuniaria; la adición del delito de fraude en materia de comercialización de productos agropecuarios y otros beneficios procesales, no encontramos de manera particular y concreta, sanciones más severas, configuración específica de delito grave, acciones administrativas de protección a la crianza, producción, comercialización de ganado.

En la segunda de las reformas, o sea la publicada el 1° de febrero de 2006, se incrementó la punibilidad y además en términos del artículo 350 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, se reiteró como

delito grave cuando el valor del ganado robado excediera de 250 cuotas, cuyo tipo penal quedó plasmado a saber:

*I. Cuando el valor del ganado no exceda de cien cuotas se impondrá prisión de cuatro meses a un año cuatro meses y multa de trece a cuarenta cuotas;*

*II. Cuando el valor del ganado exceda de cien, pero no de trescientas cuotas se impondrá prisión de ocho meses a dos años ocho meses y multa hasta de ciento treinta y tres cuotas;*

*III. Cuando el valor del ganado exceda de trescientas, pero no de quinientas cuotas se impondrá prisión de dos años seis meses a siete años seis meses y multa hasta de ciento ochenta y ocho cuotas;*

*IV. Cuando el valor del ganado exceda de quinientas cuotas la sanción será de tres años nueve meses a quince años y multa hasta de trescientas sesenta y cinco cuotas.*

De igual forma, se modificaron los artículos 332 y 333.

La reforma que nos ocupa derivó de un procedimiento al que le precedió la emisión del Decreto 564, mismo que en su momento fuera observado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que en su Exposición de Motivos precisó:

*"En el caso del abigeato, las acciones en la práctica, se presentan con características más graves, lo que hace necesario considerar la penalidad que se aplica a este delito. Para ello es conveniente tomar en cuenta los siguientes elementos: 1.- La naturaleza del daño causado no evitado, que considere otros aspectos, más allá del valor comercial intrínseco. 2.- La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados. 3.- La magnitud de la agresión del bien jurídico y su impacto en el entorno productivo. 4.- Las circunstancias en la realización de la conducta respecto al tiempo, lugar y modo de la realización del delito. 5.- Los vínculos del parentesco, amistad o relación social entre el que delinque y el afectado y la calidad de los tratos comerciales cuando se de esa misma acción. Analizadas todas estas circunstancias, es cuando la legislación penal debe tener bases para que se ofrezca la claridad respecto a los daños reales que se generan con el delito de abigeato y con ello, aplicar con espíritu preventivo las penalidades que correspondan en beneficio de la justicia. En razón de todo lo anterior, con esta reforma se incrementa la pena privativa de la libertad, así como la sanción pecuniaria aplicable en cada una de las modalidades progresivas en cuanto al valor del ganado robado, que se contemplan en el artículo 330. De igual manera se incrementa la punibilidad, en tratándose de los tipos delictivos previstos en los artículos 332 y 333 todos, del Código Penal del Estado. Con el mismo criterio de defensa social y para preservar una de las más importantes fuentes de ingresos para*

*el patrimonio familiar de miles de familias campesinas, se amplía el rango de cobertura en cuanto al valor de lo robado en el delito de abigeato, para que en adelante quede considerado también como delito grave, cuando se actualicen las hipótesis de las fracciones II, III y IV del mencionado artículo 330 del Código punitivo. En concordancia con lo anterior, el presente decreto reforma a la fracción XV del artículo 350 del Código de Procedimientos Penales, a efecto de que el delito de abigeato constituya delito grave cuando el valor del ganado robado exceda de cien cuotas de salario mínimo".*

Dentro del procedimiento de veto se determinó aprobar senda modificación al Código Sustantivo Penal y entre otros argumentos, se mencionó que *"Cuando se comete el delito de abigeato, debe de considerarse que en ese momento consumativo, existe una acción que provoca una lesión jurídica que aunque se produce en un instante, dicha conducta disminuye o destruye el bien jurídico tutelado en forma instantánea, en ese momento, pero de tal forma, permanecen en forma indefinida las consecuencias nocivas del mismo...La práctica del abigeato en Zacatecas, viene a adquirir el carácter de continuado, puesto que se da en varias acciones y una sola lesión jurídica; esa discontinuidad en la ejecución establece para Carrara, que la continuidad en el delito debe buscarse en la discontinuidad de la acción, ya que la pluralidad de acciones lleva a la unidad de la lesión jurídica...Como ejemplo, puede citarse la forma en que operan en el Estado de Zacatecas los abigeos, quienes para no ser descubiertos en el robo significativo de rebaños o hatos ganaderos, vienen hurtando de una en una, o en pocas cabezas de ganado, hasta lograr el mayor despojo. Esta es la característica en la consumación de este delito...".*

Por su parte, la tercera de las reformas o sea, la de 2012, cuyo texto se encuentra actualmente en vigor, quedó prevista en los términos siguientes:

*I. Cuando el valor del ganado no exceda de cien cuotas se impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de cincuenta a cien cuotas;*

*II. Cuando el valor del ganado exceda de cien pero no de trescientas cuotas se impondrá prisión de dos a cuatro años y multa de cien a doscientas cuotas;*

*III. Cuando el valor del ganado exceda de trescientas pero no de quinientas cuotas se impondrá prisión de tres a seis años y multa de doscientas a trescientas cuotas; y*

*IV. Cuando el valor del ganado exceda de quinientas cuotas la sanción será de cuatro a doce años y multa hasta de trescientas a trescientas cincuenta cuotas.*

Y de igual manera, se reformaron los numerales 332 y 333.



En esta ocasión, el legislador señaló con precisión que *“Respecto de los delitos de robo, abigeato, comercialización de productos del abigeato, fraude, fraude equiparado se incrementan los límites inferiores y superiores tanto de la pena de prisión como de la pena pecuniaria atendiendo al valor de lo robado, del ganado robado o de lo defraudado”*. Asimismo se indicó que *“En relación a este ilícito penal, reiteramos nuestro interés en su adecuada regulación toda vez que el ganado en lo individual o en hato, en muchas ocasiones integran parte fundamental del patrimonio de las familias que viven en el campo y, además, constituyen uno de los elementos principales de subsistencia en tal forma que, si se les priva de manera ilegal de los mismos, se pone en serio riesgo la subsistencia y alimentación de su propietario y su familia. En razón de lo anterior, resulta importante su reglamentación apropiada, sobre todo, con objeto de prevenir la comisión de dicha conducta a efecto de que no se prive al legítimo propietario, o poseionario, de ese bien que, como lo señalamos en el párrafo anterior, puede constituir una parte relevante de los medios de subsistencia para él y su familia”*.

En términos generales, esa ha sido la evolución que ha tenido el tipo penal de abigeato de 1986 que se promulgó el Código Penal en vigor a la fecha. Sin embargo, el aumento de las penas en la última de las reformas no fue suficiente para inhibir la comisión de este delito, ya que durante el primer semestre del año en curso, tal delito aumentó un 30% respecto al año anterior, lo cual afecta a los ganaderos, sus familias y al sector, causando pérdidas por el orden de los 150 millones de pesos anuales.

El aumento considerable de esta conducta antijurídica ha propiciado que la comunidad ganadera en el pasado proceso comicial, buscara acercamientos con diversos candidatos para hacernos saber los graves daños que está causando el hurto de ganado y la necesidad de legislar al respecto.

En ese tenor, ante esta grave situación es nuestro deber efectuar acciones eficaces para dar solución a esta problemática que vive nuestra entidad y que lesiona económicamente, tanto a los ganaderos como a la sociedad misma, puesto que se trastoca la tranquilidad de las comunidades y la seguridad familiar.

En el mismo sentido, el artículo 236 del supracitado Código Penal para el Estado, dispone una penalidad para el delito de violación, que va de 5 a 15 años de prisión. Asimismo, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, prevé una penalidad de 5 a 15 años para aquellas personas que delincan por acción u omisión para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación o bien, para quien tenga o mantenga a otra persona en una situación de esclavitud, se le impondrá una penalidad de 15 a 30 años de prisión.



También la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece penas realmente drásticas por la comisión de este delito, que van, de acuerdo a la conducta, de 40 a 80 años de prisión; de 50 a 90 años y de 50 a 100 años, ésta última prácticamente equiparable a la cadena perpetua.

Por ello, producto de un acucioso análisis axiológico, las penalidades propuestas en la presente iniciativa son proporcionales con otras previstas en las leyes generales de alusión y el referido Código Sustantivo, en razón de que como se puede observar en el párrafo que antecede, son menores a las concernientes a los delitos que protegen la integridad física y sexual de las personas, dándole su justo valor a los bienes y al producto del trabajo de esta importante actividad económica.

Será nuestro propósito llevar a cabo una redacción al tipo penal que abone, a una más justa aplicación de la ley penal en beneficio del sector ganadero, virtud a que la actual ha mostrado deficiencias, mismas que, en muchas ocasiones, dan paso a la arbitrariedad e impunidad. Bajo ese supuesto, estimando que la norma penal local en la materia ha sido insuficiente para poder reprimir con energía a los transgresores de la ley, consideramos que es necesario un tratamiento más severo a este delito siendo que el tipo penal no tiene como objeto proteger una cosa o bien, sino una actividad y su proceso de comercialización, es decir, protege dicha actividad humana con todas sus consecuencias y por ello, la necesidad de establecer una pena privativa de libertad más grave.

En ese contexto, se propone reformar las fracciones I, II, III y IV, con la finalidad de establecer las penalidades, en el entendido que dicha penalidad va en armonía al principio de proporcionalidad. Con lo anterior, tal delito no será excarcelable, para que aquellos que cometan dichas conductas no gocen del beneficio de la caución y se inhiba la comisión de esta perniciosa conducta antijurídica.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE AGIBEATO.**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones I, II, III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 330, se reforma el párrafo primero del 332 y se reforma el artículo 333, todos del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 330.-** ...

I. Cuando el valor del ganado no exceda de cien **unidades de medida y actualización** se impondrá prisión de **dos** a cuatro años y multa de **cien a doscientas unidades de medida y actualización;**

II. Cuando el valor del ganado exceda de cien, pero no de trescientas **unidades de medida y actualización** se impondrá prisión de **cuatro a seis** años y multa de **doscientas a trescientas unidades de medida y actualización;**

III. Cuando el valor del ganado exceda de trescientas, pero no de quinientas cuotas se impondrá prisión de **seis a ocho** años y multa de **trescientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización;**

IV. Cuando el valor del ganado exceda de quinientas cuotas la sanción será de **ocho a doce** años y multa hasta de **cuatrocientas a quinientas unidades de medida y actualización.**

**V. Los sentenciados por este delito no podrán gozar de los beneficios de la libertad condicional, ni de la conmutación de la pena, hasta que transcurran las dos terceras partes de su pena y hayan realizado la reparación del daño, según lo dispone el código adjetivo penal aplicable.**

**Artículo 332.-** Al que transporte ganado de procedencia ilegal sin haber tomado las medidas necesarias para cerciorarse de su procedencia legítima, se le impondrá de **tres a seis** años de prisión y multa de **trescientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.**

...

**Artículo 333.-** El que a sabiendas comercie con pieles, carne u otros derivados obtenidos del abigeato, se le impondrá prisión de **cuatro a ocho años** y multa de **trescientas a quinientas unidades de medida y actualización.**

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Segundo.-** Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría del Campo en coordinación con las asociaciones ganaderas insertarán en las guías y demás documentos que amparen el traslado y sacrificio de ganado, las penas imponibles en los casos de la comisión de este delito.

Zacatecas, Zac., 23 de noviembre de 2016.

**A t e n t a m e n t e .**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**

**DIP. JORGE TORRES MERCADO**

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN  
BAÑUELOS DE LA TORRE**

**DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO  
DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA  
MUÑOZ**

**DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE**

**DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**



## 4.3

**DIP. CELIA GUADALUPE FLORES ESCOBEDO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LXII LEGISLATURA**

El que suscribe **SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA**, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, el presente

### **PUNTO DE ACUERDO.**

**Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna para que en termino de sus atribuciones incluya una partida para pago de Servicios Ambientales en el Presupuesto de Egresos 2017 del estado, para ser destinados a los municipios que están en condiciones de obtener un ingreso por concepto de servicios ambientales al tenor de los siguientes.**

### **I.- ANTECEDENTES.**

Los servicios ambientales son aquellos que proporcionan una gama de servicios gratuitos de los que depende la humanidad, a partir de los años 90, se han diseñado y desarrollado diversos programas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) a nivel federal tenemos como ejemplo: el fondo monarca en el estado de Michoacán, Fondos de Agua y Captura de Carbono entre otros como una alternativa viable para reconocer el valor que poseen los servicios ambientales proporcionados por la naturaleza, también son considerados como un mecanismo que permite revertir la situación de degradación ambiental que se padece a nivel mundial y local, así como áreas de conservación de especies de flora y fauna en peligro de extinción y endémicas, en zonas que se conservan de generación en generación, en áreas de fortalecer el manejo sostenible de recursos naturales, cuencas hidrográficas, y áreas naturales protegidas.

Son ejemplos de servicios ambientales: la captación y filtración de agua, acciones de mitigación de los efectos del cambio climático, generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes, protección de la biodiversidad, retención y restauración de suelos, refugio de fauna silvestre, entre otros.

El esquema de Pago por Servicios Ambientales en México ha sido un esfuerzo llevado a cabo por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y diversos socios tales como la Comisión Nacional de Áreas Naturales



Protegidas (CONANP), esto tiene como finalidad impulsar el reconocimiento del valor de los servicios ambientales, en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, define los Servicios Ambientales Como: *Los que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modula regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros.*

En el estado de Zacatecas tenemos como ejemplo el **Parque Nacional Sierra de órganos<sup>1</sup>** en el Municipio de Sombrerete, con una superficie de 1,124-65-61.76 hectáreas (MIL CIENTO VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), que se caracteriza por su belleza escénica, lugar de recreo y esparcimiento y es un lugar ideal para actividades turísticas, declarado como parque nacional el 27 de Noviembre del año 2000 por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), este parque presta diversos servicios ambientales entre los que destacan: captación de agua, provisión de plantas medicinales, servicios de regulación como captación de carbono a través de los tipos de vegetación con los que cuenta (Bosque de Pino, el Bosque de Pino-Encino, Pastizal y Matorral Micrófilo) control de la erosión de suelos, producción de oxígeno y como hábitat de diversas especies de flora y fauna silvestre, tales como el águila real, aguililla aura, gavián de Cooper, halcón peregrino , halcón mexicano , rata canguro de Phillip, coyote , zorra gris, entre otras. Algunos con categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (Nom-059-Semarnat-2010).

En la categoría de las Áreas de protección de recursos Naturales las cuales se crean mediante decreto presidencial, su principal objetivo es proteger los recursos hídricos, preservación y protección de suelos y en general los recursos naturales que se encuentran en la región contamos con la Cuenca alimentadora del distrito nacional de riego 01 que comprende los estados de Aguascalientes y Zacatecas comprendiendo los municipios de Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Ojo caliente, Guadalupe y Villanueva, y la cuenca alimentadora del distrito de Riego 043 que comprende los estados de Jalisco, Durango, Aguascalientes, Nayarit y Zacatecas.

Dentro de las Áreas Protegidas de jurisdicción estatal que nace bajo decreto del ejecutivo, tenemos la Ruta Huichol que se creó con el objetivo de Preservar y dar continuidad histórica a la cultura Huichol y proteger el camino que lleva a las montañas wixaricas de Jalisco y Nayarit hacia Huirikuta en Real de Catorce San Luis Potosí, comprende los municipios de Zacatecas, Valparaíso, Tepetongo, Monte Escobedo, Susticacan, Jerez y Guadalupe.

---

<sup>1</sup> <http://www.conanp.gob.mx/regionales/> <http://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap>

Existen áreas que aunque no han sido reconocidas por el estado o la federación dentro de las categorías de conservación, consideramos que es nuestra obligación proteger y que podrían ser susceptibles de pago por servicios ambientales, como ejemplo contamos con la Sierra de Cardos, Sierra de Morones, parte de la Sierra de Valparaíso, Sierra de Monte Escobedo, Sierra Fría, Sierra de Órganos y Sierra de Milpillas por mencionar algunos de los más importantes.

En el artículo 115 de nuestra carta magna establece que es obligación de los municipios brindar el servicio de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales los servicios ambientales que se pagarían serían: **Limpieza de Arroyos, ríos y en general cuerpos receptores de agua y acciones de Reforestación para recarga de mantos acuíferos.**

De igual forma establece la obligatoriedad de cuidar Calles, Parques, Jardines y su equipamiento, los servicios ambientales que se pagarían serían: **limpieza de áreas verdes, acciones de reforestación, cuidado, preservación y mantenimiento de las áreas verdes, todo ello dentro del marco de jurisdicción estatal y municipal.**

## II.- CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.-** Que La Ley General del Equilibrio Ecológico y Preservación al Ambiente (LGEEPA) en el artículo 3 fracción XXVI define los servicios Ambientales como los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto y para que proporcionen beneficios al ser humano.

De igual forma en su artículo 8 Fracción VII, que a la letra dice compete al municipio La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas.

**SEGUNDO.-** Que La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 15 fracción X establece que compete al municipio Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo forestal.

**TERCERO.-** Que La Ley de desarrollo forestal del estado de Zacatecas en su artículo X establece que es obligación del estado: Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos estatales forestales; de igual forma en su artículo XII establece que compete al estado diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal en la entidad.<sup>2</sup>

**CUARTO.-** Que la Ley de los Sistemas de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas establece que los municipios estarán a

---

<sup>2</sup> <http://www.semarnat.gob.mx/leyes-y-normas/leyes-federales>

Cargo de prestar el servicio público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Por lo anteriormente expuesto compañeros y compañeros diputados expongo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna para que en termino de sus atribuciones incluya una partida para pago de Servicios Ambientales en el Presupuesto de Egresos 2017 del estado, para ser destinados a los municipios que están en condiciones de obtener un ingreso por concepto de servicios ambientales.**

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA**

**Zacatecas, Zacatecas a 22 de Noviembre de 2016.**



## 4.4

### H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**Presente.**

La que suscribe **Diputada Lyndiana Bugarín Cortés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero.** El pasado martes 22 del mes y año en curso en la Sala de Comisiones de esta Soberanía, la que suscribe en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Turismo, acompañada del Diputado José Osvaldo Ávila Tizcareño, en calidad de invitado, recibimos al Profr. Fernando Enrique Uc Jacobo, Presidente Municipal de Jerez, Lic. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal del Teul de González Ortega, Profr. Armando Delgadillo Ruvalcaba, Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Lic. Susan Cabral Bujduj, Síndica del Concejo Interino de Zacatecas y representantes de otros municipios.

**Segundo.** En la citada reunión se hizo hincapié en la necesidad de impulsar el turismo por tratarse de una actividad económica boyante que genera un número considerable de empleos directos e indirectos y produce una importante derrama económica. Asimismo, se subrayó que a la vez de fomentar la industria sin chimeneas, se propicia la conservación de las costumbres y tradiciones, acentuando nuestro sentido de pertenencia. De igual forma, se reiteró la necesidad de revalorar y promocionar los atractivos de nuestros municipios y comunidades, como una forma de fomentar nuestro acendrado mexicanismo.

**Tercero.** Fueron enfáticos en señalar la necesidad de crear polos de desarrollo a través del turismo y atraer, retener y aprovechar la demanda turística existente en la actualidad, misma que representa una inmejorable oportunidad para generar bienestar económico y social en Zacatecas.

Estimaron que para lograr lo anterior es imprescindible dar un nuevo impulso a los cinco municipios que cuentan con la declaratoria de "Pueblos Mágicos", ello a través de la inyección de recursos y también de la instrumentación de proyectos, programas y acciones concretas a través de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y otras dependencias federales, estatales y municipales, así como procurar la mezcla de recursos.

**Cuarto.** Con el propósito de cohesionar esfuerzos y contar con una representación única, determinaron constituir una Coordinación Intermunicipal y en ese marco celebrar un gran pacto, en el que se han comprometido a realizar un trabajo conjunto en el que puedan, entre otras importantes acciones, compartir necesidades y experiencias, llevar a cabo la promoción turística de los municipios, gestionar recursos y desarrollar proyectos de alto impacto y largo aliento, lo cual en sí mismo nos parece loable. También se han obligado a realizar acciones que son dignas de encomio, tales como lograr un mayor gasto del visitante en beneficio de la comunidad receptora (artesanías, gastronomía, amenidades y el comercio en general); creación o modernización de los negocios turísticos locales; como comunidades receptoras aprovechar y beneficiarse del turismo como actividad redituable y opción de negocio, de trabajo y de forma de vida y que las instancias municipales responsables del cumplimiento de la normatividad que las caracteriza con un distintivo turístico, cumplan a cabalidad en tiempo y forma, con esa función, para evitar riesgos de pérdida de su distintivo y el recurso económico que implica.

Por último, señalaron que persiste la falta de infraestructura, servicios y productos turísticos que permitan lograr la pernoctación y mayor estadía de los visitantes.

**Quinto.** Por todo ello, solicitaron que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, se estipule una partida específica que será destinada a los municipios que han sido objeto de declaratorias de "Pueblos Mágicos", con la finalidad de cumplir los compromisos y obligaciones mencionados en la presente iniciativa.

**Sexto.** Consideramos que el planteamiento esgrimido por los Presidentes Municipales y representantes de alusión es digno de ser atendido, en virtud de que efectivamente el turismo es una actividad que permite generar empleos dignos y bien remunerados y porque cada pueblo mágico, como su nombre lo indica, es un pedazo de patria en el que se vive lo nuestro, lo mexicano, se respira el sabor provinciano de una suave patria que por su emblemática belleza no termina de admirarnos; situación que nos motiva a apoyar la citada propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, estipule una partida específica que será destinada a los municipios que han sido objeto de declaratorias de "Pueblos Mágicos", con la finalidad de que cumplan los compromisos y obligaciones mencionados en la presente iniciativa.

**Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 22 de noviembre de 2016.

**A t e n t a m e n t e .**

**Dip. Lyndiana Bugarín Cortés.**



## 4.5

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO**

**Presente.**

**Diputada Patricia Mayela Hernández Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Diariamente nos enteramos, a través de los medios de comunicación o mediante conversaciones con familiares o con vecinos nuestros; del fallecimiento por accidentes automovilísticos, de niños, jóvenes, ancianos, o de personas que han sido atropelladas por irresponsables del volante.

Así los calificamos, pero la irresponsabilidad, no devuelve la vida, ni exonera a las autoridades diversas de las alarmantes estadísticas de este fenómeno cotidiano.

Las autoridades a las que hago referencia, son principalmente las del hogar, padres de familia, que todo conceden a sus hijos, aun violentando la Ley., al facilitar a un menor de edad un automotor, que al ser usado sin pericia alguna y sin responsabilidad, se transforma, junto con el vehículo, en una verdadera arma mortal.

Me refiero también, a las autoridades diversas de todos los niveles y de todos los órdenes, en las que las figuras del cohecho y la concusión son latentes, aspectos jurídicos, que son conocidos por todos nosotros y que como cultura nuestra, los dejamos hacer y los dejamos pasar.

Jóvenes, casi infantes, inexpertos; hacen uso de vehículos que se transforman en bólidos peligrosos; y después en lamentables e irreparables pérdidas humanas.

Adultos que carecen de licencia de manejo. Adultos que mezclan bebida etílica con gasolina, diría, ¡indignos suicidas!, que de manera constante ponen en riesgo la vida de inocentes.

De allí, la importancia de la Educación Vial, tema que esgrimo, para hacer conciencia, no sólo como punto de acuerdo simple y llano, sino como responsabilidad nuestra, con la responsabilidad que como legisladores tenemos para salvaguardar vida e integridad física de nuestros conciudadanos.

Para que tanto autoridades de Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas; de manera obligada y permanente; realicen actividades; planeadas, programadas y evaluadas, orientadas específicamente, a proporcionar Educación Vial y despertar conciencia entre alumnos y ciudadanos de la importancia que se debe tener de conservar y respetar la vida propia y la de los demás al hacer uso de automotores.

Algunas de las personas atropelladas, a las que la buena suerte les acompañó en el trágico momento; sobreviven... con traumas o discapacitadas.



Su atención y recuperación, no se puede soslayar, incide de manera alarmante en los órdenes; afectivo, emocional, económico, social.

El dolor de la familia, de amigos; se puede prevenir y hasta evitar, si las normas y reglamentos se aplican y respetan sólo y únicamente como corresponde.

Nuestras leyes contemplan la sanción o sanciones a que se hacen acreedores quienes violentan las normas de vialidad que estipula el Reglamento respectivo.

El Reglamento de Tránsito y Vialidad debe aplicarse con rigurosidad, con la certidumbre de que muchas vidas se salvarán, y; que la economía en este aspecto, habrá de mejorarse.

En esta actividad tan compleja, de Educación Vial, debe prevalecer el trabajo comprometido entre dependencias, espíritu de colaboración altruista entre ciudadanos; sentimiento de unidad institucional, entre profesionistas; pero sobre todo; un interés granítico, motivado por la esencia de contribuir con una causa noble que permita vivir y vivir bien en un ambiente de salud social solidaria.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la comisión de Educación, respetuosamente exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas; así como de La Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para que en un término de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, y de la notificación respectiva en su caso, remitan a esta LXII legislatura del estado de Zacatecas, el plan y programa de actividades a realizar dentro del tópico de educación vial para el ciclo escolar 2016-2017, y; de manera especial y particular, durante los períodos vacacionales correspondientes; a la época decembrina, de primavera y de verano respectivamente.

**Segundo.-** Se apruebe el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo mencionado en el apartado que precede.

Zacatecas, Zacatecas; a 17 de Noviembre de 2016.

**A t e n t a m e n t e .**

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA.**



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS DIPUTADOS FEDERALES ZACATECANOS Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL RUBRO, PARA QUE COADYUVEN CON ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Santiago Domínguez Luna.*

*Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno del día 25 de octubre de 2016, el Diputado Santiago Domínguez Luna, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101 y 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0136, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El proponente justifica su iniciativa en la siguiente:



**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De acuerdo a estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el frijol, es la leguminosa alimenticia más importante en el consumo humano en el mundo. Este cultivo es producido en sistemas, regiones y ambientes tan diversos como América Latina, África, el Medio Oriente, China, Europa, los Estados Unidos, y Canadá. En América Latina, es un alimento tradicional e importante, especialmente en Brasil, México, América Central y el Caribe.<sup>3</sup>*

*El frijol es considerado como producto estratégico del país por la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable y es la principal actividad agrícola de nuestro estado, además a nivel nacional el frijol ocupa el segundo lugar en superficie sembrada, solo por debajo del maíz.*

*México está dentro los primeros 8 productores de frijol en el mundo, junto con Myanmar, China, India, Brasil, Tanzania y Estados Unidos, aportan el 64.8% de la oferta mundial. De la misma manera, México se ubica dentro de los países que más demandan el producto, junto con Brasil, India y Estados Unidos que demandan el 43% del volumen exportado a nivel mundial.<sup>4</sup>*

*Así mismo, el estado de Zacatecas es el primer productor de frijol de todo el país, con el 27.9% de producción nacional, seguido por Durango (15.1), Sinaloa, (12.7) Chihuahua (9.8), Chiapas (4.8), San Luis Potosí (4.7) Guanajuato (4.5) y Nayarit (7.6)*

*En 2014, las condiciones irregulares de temporal ocasionaron que hubiera una reducción de la superficie de cosecha anual que paso de 677 073 a 596 945 hectáreas, con una reducción anual de 19.3%.*

*En el año 2105 la producción de frijol fue la siguiente.*

<b>ESTADO</b>	<b>PRODUCCION (TONELADAS)</b>
ZACATECAS	306,900
CHIHUAHUA	107,800

<sup>3</sup>[http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/industria\\_comercio/analisis\\_cadena\\_valor\\_frijol.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/analisis_cadena_valor_frijol.pdf)

<sup>4</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/61950/Panorama\\_Agroalimentario\\_Frijol\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/61950/Panorama_Agroalimentario_Frijol_2015.pdf)

<i>DURANGO</i>	<i>166,100</i>
<i>SINALOA</i>	<i>139,700</i>
<i>CHIAPAS</i>	<i>52,800</i>
<i>SAN LUIS POTOSI</i>	<i>51,700</i>
<i>GUANAJUATO</i>	<i>49,800</i>
<i>NAYARIT</i>	<i>90,000</i>
<i>OTROS ESTADOS</i>	<i>135,200</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1'100,000</i>

*Es decir son 1.1 millones de toneladas anuales de frijol en sus diferentes variedades lo que se produce en total en los dos ciclos agrícolas: Primavera-Verano y Otoño-Invierno.*

*La producción de frijol se ubica principalmente en el Altiplano y en el centro de la Costa del Pacífico, en los estados de Zacatecas, Durango, Sinaloa, Chihuahua y Nayarit. Es importante mencionar que en 10 municipios se concentra cerca del 37 por ciento de la producción nacional; del estado de Zacatecas son: Sombrerete, Río Grande, Fresnillo, Miguel Auza y Juan Aldama; del estado de Durango son: Guadalupe Victoria y Cuencamé; del estado de Sinaloa es Guasave; de San Luis Potosí, el municipio Villa de Ramos; y en el estado de Chihuahua, Namiquipa.<sup>5</sup>*

*El municipio donde más se produce este importante alimento, es Sombrerete, donde la actividad económica enfrenta problemáticas de rentabilidad, debido a las malas condiciones de producción, oferta y demanda, comercialización, y organización que hay en el campo, generando problemas sociales como la migración a gran escala, despoblamiento de tierras rurales, expulsión de mano de obra a otras actividades y descapitalización de las unidades de producción, además de las problemáticas climatológicas como la escasez de agua y sequías.*

<sup>5</sup>*Ibídem*

*En los últimos años las estrategias del gobierno federal y gobierno estatal han estado encaminadas en la diversificación de cultivos principalmente en zonas de bajo potencial, para reconvertir a cultivos forrajeros, pero dicha acción no fue efectiva y se cambió la estrategia por la reconversión en las zonas de alto potencial, comprendidas entre los Municipios de Sombrerete, Miguel Auza y Río Grande, con la finalidad de impactar en el volumen de producción que se genera en el Estado, por cultivos tendientes a la Industria Panificadora como lo es el trigo, para la Industria Cervecera como lo es la cebada y algunas oleaginosas como lo es el caso de girasol, canola y la pepita de calabaza para elaborar frituras y platillos típicos. Siendo la más importante la producción de calabaza ya que representa 109,200 toneladas por año.*

*Para determinar el precio del frijoles es necesario tomar en cuenta dos aspectos relevantes: la producción estimada y la intención de importación del producto, y ubicar la disponibilidad que hay, es decir, a mayor oferta el precio se devalúa. Nuestro país tiene un consumo aparente de 8 Kg. Por persona lo que no indica un consumo nacional sobre 1.1 a 1.2 millones de toneladas, la producción nacional se estima entre 1 a 1.5 millones de toneladas en los dos ciclos agrícolas, es decir, nuestro país es autosuficiente por lo tanto no se justifica la importación del frijol.*

*Es decir el nivel de producción del frijol es suficiente para abastecer al país, aunque la determinación de algunas políticas erróneas del gobierno afirma que no, por lo que recurren a las importaciones, principalmente de Estados Unidos.*

*Además las ineficiencias en el proceso comercial y de beneficio (limpiado, cribado, pulido, encerado y embolsado) dentro de la red de valor encarecen el producto al consumidor. El excesivo intermediarismo en la comercialización, que en mucho de los casos no agrega valor, origina ineficiencias que se traducen en mayores costos (almacenamiento, mano de obra, maniobras, mermas, fletes) tanto para los consumidores en los centros de consumo como para los productores al recibir un menor precio.*

*En el caso del beneficio del producto que llega a realizarse en zona de producción, ya sea por el productor o por el acopiador mayorista regional, es insuficiente por lo que al llegar al mayorista en zona de consumo lo tiene que mandar a reproceso (limpieza, clasificación, pulido y abrillantado) incrementando los costos.*

*Con estas estrategias se ha logrado bajar el volumen de producción y se ha mantenido el precio por arriba de \$10.00 por kilogramo, lo que no es suficiente para el productor,*

ya que el producto se comercializa al consumidor final hasta en \$30.00 por kilogramo lo que no retribuye al productor por el precio de su producto.

La cadena de producción del frijol consiste en:



El programa de comercialización del frijol se justifica cuando hay excedentes en la producción del grano, buscando estabilizar el precio del producto para que el productor reciba un mejor precio en el momento de la cosecha, y ha consistido en fijar un volumen para ser acopiado, por ejemplo, en 2014 se estableció un volumen de 250,000 toneladas y en el 2015 de 163,000 toneladas a razón de 20 toneladas por productor. El programa estableció un precio base de \$8 por kilogramo, Precio Neto Actualizado, que tendrá que pagar el acopiador al productor, SAGARPA a través de ASERCA, compensa con \$ 2 pesos por kilogramo Precio Neto Actualizado quedando un beneficio al productor de \$ 10 pesos por kilogramo Precio Neto Actualizado. Así mismo ASERCA otorgo 1.5 (un peso con cincuenta centavos) Precio Neto Actualizado al comercializador en 2014, y en 2015 se redujo a 0.50 (Cincuenta centavos) por kilogramo Precio Neto Actualizado comercializado por gastos de maniobras, almacenaje, costos financieros, ya que se estableció que el producto tendrá que almacenarse cuando menos por tres meses según el programa, y así permitir a los productores comercializar su producto de manera directa.

Cabe mencionar que el programa de ASERCA solo atiende a 16 mil productores de frijol de los 500 mil que existen a nivel nacional.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que para el ciclo agrícola 2016 se estima la siguiente producción:



<i>ESTADO</i>	<i>PRODUCCION (TONELADAS)</i>
<i>ZACATECAS</i>	<i>300,000</i>
<i>CHIHUAHUA</i>	<i>80,000</i>
<i>DURANGO</i>	<i>100,000</i>
<i>SINALOA</i>	<i>139,700</i>
<i>CHIAPAS</i>	<i>52,800</i>
<i>SAN LUIS POTOSI</i>	<i>45,000</i>
<i>GUANAJUATO</i>	<i>45,000</i>
<i>NAYARIT</i>	<i>90,000</i>
<i>OTROS ESTADOS</i>	<i>135,200</i>
<i>TOTAL</i>	<i>987,700</i>

*SEGUNDO.-Que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados:*

*“Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos”*

*TERCERO.-Que se aprobó la Ley de Ingresos de la Federación y paso de 4.8 a 4 billones 837 mil 512.3 millones de pesos con lo cual se considera un incremento de 0.3 %*

*CUARTO.-Que en el Programa Especial Concurrente (PEC), se considera lo relativo a la Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable y se plantea una reducción en el PEF 2017 de 62,200 millones de pesos es decir 29.1% menos a los 87,600 millones de pesos del PEF 2016”.*

## **MATERIA DE LA INICIATIVA**

Exhortar a los Diputados Federales zacatecanos y a las diversas dependencias e instituciones del ramo, para que coadyuven con estrategias de comercialización de frijol, esto en beneficio del sector primario de la Entidad.

## **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA**

Esta Comisión de Dictamen realizó un estudio de la materia de esta Iniciativa, en el cual destaca la problemática crónica que sufren los productores zacatecanos a la hora de querer comercializar sus productos, en el caso que nos ocupa el frijol, donde los productores esperan que a la brevedad se determine el precio de la leguminosa.

Los integrantes de esta Dictaminadora coincidimos con el diputado proponente, en el sentido de que en nuestro Estado, ser agricultor representa un gran reto, pues la crisis a la que se enfrentan los campesinos de la Entidad ha provocado una descapitalización muy marcada en este sector, lo que provoca un freno en el desarrollo económico de la Entidad.

Por desgracia este problema es cíclico, pues el frijol esta pagado a un costo muy por debajo de lo que los productores invierten en sus cosechas. Es por ello, que se les debe garantizar un precio justo y con el que puedan tener sustentabilidad alimenticia, actualización y modernización de los implementos agrícolas.

Esta Dictaminadora analiza la propuesta del diputado relativa a que se determine un precio justo del frijol, con el fin de no dejar desamparados a los productores frijoleros del estado y estos puedan prever sus cosechas para el próximo año. Sin embargo, para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas existe ya la liberación de un precio por la cantidad de 12 y hasta 16 pesos por cada kilogramo. También las y los productores recibirán un incentivo de mil 500 pesos por tonelada que ingresen al esquema de ASERCA. Por esta situación, consideramos que esta petición queda sin materia y nos abocamos a darle trámite a los puntos petitorios relativos a la comercialización del frijol.

Por comercialización se entiende una combinación de actividades en virtud de la cual los alimentos de origen agrícola y materias primas, se preparan para el consumo y llegan al consumidor final en forma conveniente en el momento y lugar oportunos. Incluye, por lo tanto, el acopio, transporte, la selección, la limpieza, el almacenamiento, el empaque, la elaboración inicial, búsqueda de abastecedores y mercados, la conservación del producto mientras se encuentra en el mercado, la adaptación del producto a los gustos del consumidor, el informar a los consumidores de su calidad, presentarles en lotes de tamaño conveniente y todas las demás operaciones que implica llevar los artículos del productor al consumidor final.

En la economía de cada país existen tres fases: producción, valor agregado y comercialización. La mayor problemática se encuentra en la comercialización de los productos, debido a la complejidad de los mercados y



a la falta de conocimientos de los productores. En la actualidad, la globalización de los mercados es una realidad que debe enfrentarse, aportando soluciones eficaces e inmediatas a las grandes desventajas que ofrece a los pequeños y medianos agricultores.

Es una queja recurrente de los agricultores del Estado, el problema de comercialización y la fijación de precios justos para sus productos. Actualmente los productores de frijol en Zacatecas están intentando trabajar coordinadamente para obtener una mayor capacidad de negociación y disminución de los costos de producción con el objeto de obtener ganancias reales, que les permita seguir produciendo.

Otra problemática a la que se enfrentan los productores de frijol es al momento de comercializar el grano debido a que su precio es bajo al inicio de las cosechas, cuando en el mercado existe una sobre oferta de frijol, lo cual es aprovechado por el mercado informal nacional para ofrecer un precio bajo al productor justificando por el difícil acceso para llegar a las comunidades y el costo del transporte.

Los principales problemas relacionados con la comercialización son:

- Bajo retorno a los factores productivos especialmente a mano de obra, capital y tierra.
- Irracionalidad de la economía informal: quienes especulan o acaparan un producto del mercado almacenándolo por un tiempo para esperar un mejor precio, o bien compran y venden en función de las fluctuaciones de precios, por lo general de productos que demandan los consumidores en un momento determinado para motivar el alza de precios.
- Insuficiencia de medios de transporte: inexistencia o vías en mal estado y servicios deficientes de transporte.
- Alta pérdida física: porcentajes altos de pérdidas post-cosecha.
- Discontinuidad en la comercialización por la falta de control del agricultor sobre sus cosechas.
- Mal uso del excedente económico en la generación de valor agregado.

Entre las alternativas de solución se encuentran la organización de los agricultores con el objetivo de acceder a préstamos, compra de insumos, acopio para tener mayor volumen al momento de la negociación, disminuir los costos de transporte y a su vez inferir en los precios del frijol agregándole de esta manera más valor a las cosechas.

Los diputados que analizamos el tema, coincidimos en que el impulso de la actividad agropecuaria, debe buscar no solo el acceder a mejores niveles de competitividad -tanto en el contexto estatal, nacional e internacional-, sino que debe de contribuir a elevar el nivel de vida de las personas vinculadas con estos sectores. Los bajos precios de los granos, no garantiza la recuperación del costo de inversión, lo que provoca la crisis tan marcada que están sufriendo los frijoleros de la Entidad.

El Estado de Zacatecas se caracteriza por basar su economía, prioritariamente, en las actividades agrícola y minera; la agricultura se desarrolla esencialmente en condiciones de temporal, y sólo el 10% en condiciones de riego. Las Integradoras tienen como estrategia principal regular el mercado del grano en el ámbito nacional

a través del Consejo Mexicano del Frijol. Es decir, tiene como tarea la compactación de la oferta de frijol, con el acopio del 20% de la producción nacional (240 mil toneladas).

Por lo anterior esta Dictaminadora tiene conocimiento que recientemente el 10 de noviembre fue notificado de manera oficial por parte de la SAGARPA a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) un Acuerdo para implementar el esquema de comercialización para el acopio de la cosecha de frijol del ciclo primavera-verano 2016, que apoyará la comercialización de la leguminosa en los estados de Zacatecas, Durango y Chihuahua, igual que años anteriores.

Conforme al Acuerdo citado, el esquema de comercialización permitirá acopiar 151 mil toneladas de la leguminosa en los tres estados mencionados que, en conjunto, aportan más del 70% de la cosecha total de frijol del ciclo primavera-verano. Con lo que esperamos se contribuya a generar condiciones de certidumbre comercial, favoreciendo a las y los productores para que reciban un precio justo por su cosecha, misma que, sin duda, será más favorable que los obtenidos durante ciclos anteriores.

Los integrantes de esta Dictaminadora, apoyamos esta Iniciativa de Punto de Acuerdo, toda vez que es un sector sustancial y de gran importancia para la vida económica, política y social en el Estado de Zacatecas. En este sentido, coincidimos con el Diputado proponente en que es de suma importancia girar invitación a los titulares del rubro, el Ing. Roberto Luévano Silva, Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en Zacatecas y al Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo del Gobierno del Estado, para que reunidos en sesión de trabajo, expongan las estrategias de comercialización de frijol de este año en nuestra Entidad, buscando que favorezcan en todo momento a nuestros agricultores.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 70 y 107 del Reglamento General, es de proponerse y se propone el siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Legisladores Federales zacatecanos, con el objeto de que coadyuven en la defensa del precio y comercialización de frijol de nuestra Entidad.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza se cite a reunión de trabajo ante la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable,



antes de que concluya el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, al Ing. Roberto Luévano Silva, Delegado de la SAGARPA en Zacatecas, para que exponga la estrategia de comercialización de frijol de este año.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza se cite a comparecer ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, antes de que concluya el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, al Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo del Gobierno del Estado, para que exponga la estrategia de comercialización de frijol de este año.

**Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.**

Zacatecas, Zac., a 17 de noviembre de 2016

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS PEÑA BADILLO**

**SECRETARIA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**

**SECRETARIO**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**

**SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIO**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**



## 5.2

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDAN LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SE APLIQUEN LA MEDIDAS CONDUCENTES PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Ma. González Nava, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S :**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se dio lectura a la iniciativa de referencia que presentó el Diputado José Ma. González Nava, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I de su Reglamento General.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum número 0405, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El diputado proponente justificó su iniciativa en la siguiente



## Exposición de Motivos

**Primero.** La contaminación ambiental, según el Instituto Nacional de Ecología, la calidad del aire se determina en función del tipo de concentración de diferentes contaminantes gaseosos, aerosoles y materiales de partículas en la atmósfera. La normatividad ambiental mexicana vigente incluye normas relativas a los niveles máximos permisibles de concentración de contaminantes atmosféricos así como norma para emisión de fuentes fijas industriales y de fuentes móviles.

La disminución de la calidad del aire debido a contaminación atmosférica en zonas urbanas es producto de un conjunto de factores como la cantidad, calidad de combustibles utilizados por los distintos procesos industriales, las actividades productivas de las regiones o ciudades y de la población.

La importancia del control de la contaminación atmosférica tiene que ver con los daños directos que causa la salud del ser humano (enfermedades de hipersensibilidad) lo mismo que a la flora y la fauna, con alteraciones al medio ambiente; produciendo los impactos negativos sobre la economía como resultado de las pérdidas derivadas de los efectos directos e indirectos, así como por los gastos relacionados con la aplicación de medidas para controlar dicha producción.

La contaminación por continente del cien por ciento de la contaminación mundial: América 39.90%, Europa 43.70%, Asia 10.59%, Oceanía 3.70 % y África 2.11%, los países más contaminantes en el mundo son principalmente: EEUU, 2530 toneladas de Dióxido de Carbono, China, 2430 toneladas de Dióxido de Carbono, Rusia 600 toneladas de Dióxido de Carbono, India 529 toneladas de Dióxido de Carbono, Japón 363 toneladas de Dióxido de Carbono, Alemania 323 toneladas de Dióxido de Carbono, Australia 205, Reino Unido 192 toneladas de Dióxido de Carbono y Corea del Sur 168 toneladas de Dióxido de Carbono.

La agencia Internacional de Energía (IEA), presentó cifras preliminares sobre emisión de dióxido de carbono a nivel mundial provenientes de la utilización de combustibles fósiles. Los datos señalan que durante 2011 alcanzaron un nivel récord al llegar a las 31.6 gigatoneladas (GT). Lo que representa un incremento de 1 GT respecto al año anterior, es decir el 3.2% más de emisiones. Del total de estas emisiones de dióxido de carbono proviene de la quema de carbón, un 35% del petróleo y 20% del gas natural.

El Departamento de Energía de Estados Unidos, las cifras correspondientes a 2010 apuntan que los gases de efecto invernadero han alcanzado niveles más altos, los expertos en temas climáticos hace cuatro años es el peor de los escenarios. En 2010 se produjeron 564 millones de toneladas de carbono más que en 2009, esto significa un incremento del 6%. Otro dato revela que los autos y las fábricas estadounidenses generan 5 mil 380 millones de toneladas de dióxido de carbono en 2013.

La universidad de Princeton en Nueva Jersey, ha determinado que por cada grado que la temperatura de la tierra aumenta, la cantidad de metano que ingresa a la atmósfera se incrementa significativamente. Esto, debido a las emisiones que proviene de microorganismos que habitan en sedimentos lacustres y humedales de agua dulce, las principales fuentes del gas.

El escenario ambiental es dramático. En el siglo pasado, la tierra se calentó algo que matemáticamente es casi cero, en realidad, 0.6 grados centígrados. Fue más de lo que sucedió en 600 mil años previos, a consecuencia de la hoguera a las calderas y del aumento de la población mundial. Esta pequeña dosis de calor ha tenido efectos devastadores en la

estabilidad del agua. El Antártico perdió un tercio de su espesor y por consiguiente el nivel del mar subió 17 centímetros. Desde la década de 1970 esta reducción de manera acelerada, muchos científicos creen que durante este siglo, al 2220 el Ártico se quedaría sin hielo durante el verano.

El mundo ha alcanzado un límite preocupante de dióxido de carbono, según los científicos es el principal **gas de efecto invernadero**. Las estaciones de monitoreo detectan en la primavera pasada más de 400 partes por millo (ppm) de gas en la atmosfera.

La acumulación de gases de efecto invernadero (producción de gases: **metano** se debe a la descomposición de las materias orgánicas, **ozono** protege el entorno humano de los rayos ultravioleta nocivos para la salud, principal componente del smog o niebla fotoquímica, **protóxido de nitrógeno**, **gases azufrados fluorizados** se producen por la combustión de energías fósiles y sobrantes de hidrocarburos usados especialmente en los aparatos de aire acondicionados, vapor de agua) al absorber los rayos infra rojos y dejan pasar calor. Toda actividad humana colabora a ese problema, porque casi en todas las actividades actuales en sociedad usamos grandes cantidades de hidrocarburos derivados del petróleo.

**Segundo.-** El fenómeno en México se consideraba hasta hace poco, que solo era un problema exclusivo de las zonas metropolitanas del Valle de México. El problema hoy también es en Monterrey, Guadalajara, Coahuila, Coahuila, Coahuila, Minatitlán, Puebla, Saltillo, Monclova, Lázaro Cárdenas, Ciudad Juárez, Tijuana Toluca, en general de todas las ciudades, entre otras cosas por el crecimiento poblacional.

Un breve resumen del estudio de la ONU. El transporte motorizado es el responsable de una cuarta parte de las emisiones mundiales de dióxido de carbono, y es el sector de más rápido crecimiento en emisiones de gases de **efecto invernadero**:

- ✓ “Hasta el momento no existen políticas nacionales que coordinen los asuntos en materia de transporte sustentable” explica. Sin embargo, la ONU reconoce los esfuerzos hechos por el gobierno federal la crear Comisión Ambiental de la Megalópolis para combatir la contaminación en seis estados.
- ✓ La organización de las naciones unidad ONU califico como “alarmante” el crecimiento de los autos privados en México, y alerta que para 2030 se espera que 70 millones de automóviles circulen en las principales ciudades del país.
- ✓ La ONU asegura que los mexicanos pasan en promedio dos horas en el transporte público para trasladarse a sus trabajos, lo cual representa pérdidas económicas y detrimento en su calidad de vida.
- ✓ Explica, que “los retos del tráfico vehicular y la contaminación del aire son provocados, especialmente, por una parque vehicular antiguo y falta de inversión en transporte no motorizado como zonas peatonales o ciclo vías. La tendencia de no invertir en transportes motorizados se ve replicando en todo el país.
- ✓ En México la edad promedio del parque vehicular es de 17 años, mientras que en los países de la OCDE es de siete años. Cuanto mayor es la antigüedad de un vehículo, menor tiende ser el rendimiento de combustible en comparación los modelos más recientes, por las tecnologías más avanzadas.
- ✓ Se estima que al retirar el subsidio al combustible permitiría reducir la demanda de gasolina y diesel en 23% hacia 2020 y abatir emisiones en aproximadamente 24 millones de toneladas de dióxido de carbono por año

**Tercero.-** Actualmente las ciudades están dominadas por vehículos motorizados. Se estima que el parque vehicular es de alrededor de 28 millones de automóviles, además del incremento de vehículos de pasajeros, ya para el 2003 era de por cada mil habitantes 137 y actualmente es de 200. Por la tendencia alarmante del uso de autos privados, debido a eso la flota en crecimiento del transporté público, podría llegar a 70 millones de carros para 2030, alerta la ONU.

Uno de los retos más grandes en México y de las grandes ciudades en el mundo, es reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Los GEI son los gases que atrapan el calor en la atmósfera, de esta manera contribuyen al calentamiento global.

El país está en el top 15 de las economías con más emisión de contaminantes a nivel mundial, generando casi 1.5% de las emisiones anuales globales, según la Agencia Internacional de Energía.

Para bajar los GEI producidos por el transporte, los gobiernos se han propuesto tres líneas de acción: 1) incrementar la eficiencia de combustibles de los autos nuevos, 2) regular la importación de autos usados y 3) acelerar el remplazo de la flota vehicular.

**Cuarto.-** Al parecer el problema es que no existe gobernanza de la movilidad urbana, el ejecutivo del estado tiene la facultad de expedir un programa sexenal y planes anuales de transporte, tránsito y vialidad, que se integrara con las propuestas del Director; de lo anterior se concluye que no existe una dependencia responsable de la movilidad urbana.

Se tiene la creencia que parte de la solución, es de mejorar los instrumentos reguladores del medio ambiente en México y en Zacatecas: la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente el Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), ya que las normas solo, disponen medidas para el control de niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes determinadas.

Los estudios que se tiene, que en México la edad promedio del parque vehicular es de 17 años, mientras que en los países de la OCDE es siete años.

En Zacatecas creo que podemos afirmar también aplica el resultado, la flotilla vehicular del transporte público, que cuenta con esa antigüedad sino es mayor, sin tener en cuenta que muchas de las unidades que circulan en las crecientes ciudades de los Estados como el nuestro fueron retirados de las grandes ciudades del país.

Además del congestionamiento por a falta de vías adecuadas, estacionamientos públicos suficientes: la contaminación, el ruido la emisión de gases de efecto invernadero que afecta la calidad del aire, son solo algunos de los efectos negativos que agravan el problema.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, realice un diagnóstico sobre el estado que guardan las unidades del servicio público de transporte y aplique las medidas conducentes para combatir la contaminación ambiental, en nuestra ciudad capital y las ciudades en crecimiento del Estado.

#### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

Quienes integramos este colegiado dictaminador estamos convencidos de que la contaminación del medio ambiente en nuestro Estado, particularmente la causada por el parque vehicular dedicado al servicio público

de transporte, se ha convertido en un problema que afecta a la sociedad y, por sus implicaciones, afecta también a las generaciones futuras.

De acuerdo con ello, en el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala textualmente lo siguiente:

**Artículo 4. ...**

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Por su parte, el contenido del segundo párrafo del artículo 30 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece la obligatoriedad del Estado de dictar, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Por otro lado, el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establece la facultad de esta Comisión para conocer sobre los asuntos relacionados con las disposiciones generales para la prestación directa o concesionada del transporte de personas y cosas utilizando las vías estatales de comunicación.

La Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas señala, en su artículo 87, fracciones X y XI, que son obligaciones de los concesionarios del servicio de transporte público, cumplir con las disposiciones legales en materia de ecología y protección del medio ambiente, así como mantener el buen estado físico y mecánico de su parque vehicular y atender las exigencias que la autoridad le haga respecto de las condiciones de éste.

Derivado de la obligación constitucional de garantizar un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de todas las personas, y ante la urgencia de frenar la contaminación del mismo, coincidimos con el diputado iniciante respecto a la necesidad de tomar acciones que beneficien la protección de nuestro entorno y eviten la creciente contaminación atmosférica.

Hechas las anteriores precisiones, esta Comisión Legislativa estima pertinente aprobar el contenido del punto de acuerdo formulado por nuestro compañero diputado, convencidos de la importancia de la aplicación de la Ley, en razón del constante crecimiento de las principales ciudades del Estado, así como el aumento de

vehículos que transitan por el territorio estatal, contribuyendo con esto a prevenir contingencias ambientales en la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 97 fracción III, 101 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone aprobar el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado, implemente las medidas necesarias para elaborar un diagnóstico y conocer, a la brevedad, el estado que guardan las unidades del servicio público de transporte.

**Segundo.** Conocidas las condiciones del parque vehicular dedicado al servicio público de transporte, se apliquen las medidas conducentes para combatir la contaminación ambiental en nuestra ciudad capital y las ciudades en crecimiento del Estado.

**Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.**

**A T E N T A M E N T E  
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**PRESIDENTA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**

**DIP. FELIPE CABRAL SOTO**



